

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS
Los Patios, ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Téngase por contestada la demanda dentro de la oportunidad legal por el doctor ADRIÁN RENÉ RINCÓN RAMÍREZ, en su condición de Curador ad-litem de la señora DELIA MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ.

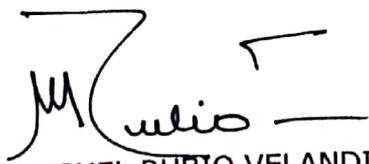
Agréguese al expediente el memorial de aceptación del cargo de la señora MARÍA YOLANDA DÍAZ RODRÍGUEZ, como apoyo judicial provisorio para el ejercicio de la capacidad legal de la antes mencionada, y la evidencia de notificación a los demandados allegada por la señora apoderada de la parte actora.

Se reconoce personería al doctor ORLEY ALEXANDER MALDONADO RAMON para actuar dentro del proceso como apoderado de los señores LUIS FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ, ALBA ROSA RODRÍGUEZ, NATALIA GRANADOS DÍAZ, VIVIANA GRANADOS DÍAZ y ADRIANA MARÍA CARREÑO RODRÍGUEZ, en la forma y términos conferidos en el poder aportado, y, téngase por contestada la demanda en forma oportuna.

Del informe de valoración psicológica realizada por el doctor JHOHAN DAVID PÉREZ ÁLVAREZ, adscrito al Centro Zonal Cúcuta Uno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como del informe de visita domiciliaria practicada por el doctor GABRIEL ACOSTA SOCHA, Asistente Social del Juzgado, córrase traslado a los interesados por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Envíense los documentos a las direcciones electrónicas:
mariamercedescn@hotmail.com; abogadoadrianrincon@hotmail.com;
myolandadiaz968@gmail.com; orley1988maldonado@hotmail.com

NOTIFÍQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez